



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE TORRIJOS

NÚMERO 1

EDICTO

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 98 de 2014.

En Torrijos a 27 de octubre de 2014.

Vistos por mí Ángela Viéitez López, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Torrijos, los presentes autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado bajo el número 504 de 2011, sobre reclamación de cantidad, en los que han intervenido como parte actora Lucio Díaz-Guerra Pérez representada por el procurador de los Tribunales señora Pérez Alonso y asistida por el Letrado señora González Guillén y como demandada Rodrigo Sánchez González, Marino Sánchez Félix, Rosa Isabel González Sánchez Bayuela representados por el Procurador de los Tribunales señora González López y asistida del Letrado señora Abdelatif Bouras, Driss Bouras, Yamina Berkhili declarados en situación de rebeldía procesal y Francisco Javier Pérez Sánchez Redondo representada por el Procurador de los Tribunales señora Pérez Ferrer, asistida por el Letrado señor Caldas Sanz.

Fallo.-Desestimar la excepción procesal de falta de acción planteada por la representación procesal de Rodrigo Sánchez González, Marino Sánchez Félix y Rosa Isabel González Sánchez Bayuela y respecto al fondo del asunto estimar íntegramente la demanda presentada por la representación procesal de Lucio Díaz Guerra Pérez contra Rodrigo Sánchez González, Marino Sánchez Félix, Rosa Isabel González Sánchez Bayuela, Abdelatif Bouras, Driss Bouras y Yamina Berkhili condenando a los demandados a pagar al actor solidariamente la suma de 2.296,78 euros por los daños y perjuicios causados en el vehículo del demandante. Dicha cantidad devengará los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta la fecha de la presente resolución a partir de la cual devengará los intereses de mora procesal hasta su completo pago.

Las costas se imponen a los demandados Rodrigo Sánchez González, Marino Sánchez Félix, Rosa Isabel González Sánchez Bayuela, Abdelatif Bouras, Driss Bouras y Yamina Berkhili.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y cabe interponer frente a la misma Recurso de Apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Toledo en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Ángela Viéitez López, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Torrijos y su partido. Doy fe.

Y como consecuencia ignorado paradero de Abdelatif Bouras, Driss Bouras, Yamina Berkhili se extiende la presente para que sirva de cédula

En Torrijos a 29 de octubre de 2014.- El/La Secretario/a Judicial (firma ilegible).

N.º.-9719